

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
01 FEB 2022
14:22

2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

OFICIO NÚMERO: HCDO/LXV/CPGAA/0053/2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 01 de febrero de 2022.

LXV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

RECIBIDO
01 FEB 2022

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara la preclusión de 109 (ciento nueve) expedientes del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y ordena su archivo como asuntos concluidos, y dictaminado por esta Comisión en sesión de fecha 31 de enero del 2022, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.

- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca
Twitter: CongresoOaxaca
Instagram: congreso04oaxaca

LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS
AGRARIOS.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

ASUNTO: DICTAMEN.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN DE 109 (CIENTO NUEVE) EXPEDIENTES DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTOS CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción XV, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 39 y 42 fracción XV, 64, 68, 69, 70 Y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis que ésta Comisión Dictaminadora realiza; somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha trece de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
2. Con fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
3. Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, se aprobó el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por el que se propone la integración de las Comisiones Permanentes.

LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS
AGRARIOS.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

4. Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
5. Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, mediante oficio número OF./S.S.P./41/2021, remitió a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, 344 (trescientos cuarenta y cuatro) expedientes del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca pendientes de dictaminación.
6. Los números de los expedientes del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional que se recibieron por esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado son: 10, 11, 33, 35, 42, 62, 67, 73, 87, 88, 92, 118, 121, 126, 127, 131, 134, 136, 138 Bis, 141, 142, 143, 149, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 162, 176, 192, 195, 199, 201, 204, 212, 219, 227, 228, 229, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 252, 253, 254, 256, 259, 263, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 276, 278, 280, 281, 282, 283, 285, 286, 289, 291, 293, 297, 300, 302, 304, 305, 312, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 327, 329, 333, 337, 338, 339, 348, 350, 352, 354, 357, 359, 360, 367, 375, 380, 381, 383, 385, 386, 389, 393, 394, 395, 399, 401, 403, 406, 407, 408, 430, 431, 439, 441, 442, 451, 453, 457, 458, 463, 469, 470, 471, 475, 493, 495, 496, 497, 503, 504, 507, 509, 511, 513, 516, 518, 520, 521, 525, 530, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 554, 555, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 567, 568, 569, 576, 579, 580, 581, 582, 586, 587, 588, 590, 592, 593, 594, 595, 600, 605, 606, 607, 612, 613, 617, 618, 621, 625, 631, 636, 643, 644, 649, 650, 655, 657, 660, 661, 662, 664, 667, 670, 673, 675, 676, 677, 683, 687, 692, 695, 705, 707, 717, 718, 721, 726, 728, 729, 732, 733, 734, 737, 741, 743, 744, 747, 752, 753, 754, 757, 758, 759, 761, 762, 763, 764, 769, 772, 774, 775, 780, 781, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 796, 797, 798, 799, 801, 804, 806, 808, 810, 811, 817, 822, 823, 825, 826, 827, 829, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 843, 845, 846, 848, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 862, 862, 863, 864, 866, 869, 875, 876, 878, 880, 881, 882, 883, 884, 887, 889, 891, 894, 897, 898, 899, 900, 903, 904, 905, 907, 908, 909, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933.
7. Derivado del análisis sostenido por ésta Comisión Dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que se considera oportuna aplicar a los expedientes señalados.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

en el punto que antecede, fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de un asunto de su competencia en términos de lo establecido por el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que las Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, tiene facultad para emitir el presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 65 fracción XV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 34, 36, 38, 39, 42 fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Atendiendo al principio de economía procesal y al no ameritar respuesta particular en los expedientes que se encuentran bajo el supuesto del primer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, ésta Comisión Dictaminadora decide acumular 109 (ciento nueve) expedientes para su análisis y valoración en un solo dictamen.

CUARTO.- De la revisión de la documentación que conforman cada uno de los expedientes pendientes de dictaminar por la anterior Legislatura y que fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de ésta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, se desprende que 109 (ciento nueve) expedientes de los recibidos de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, no fueron dictaminados, por lo que de un análisis minucioso de los mismos, se desprende que ninguno de ellos encuadra en alguna de las hipótesis previstas en el tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.-

...
...

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS
AGRARIOS.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

- a. *El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*
- b. *Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. *Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. *Por acuerdo de la JUCOPO.*

QUINTO.- En ese sentido, de conformidad con lo establecido en los párrafos primer y segundo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y al no existir impedimento legal alguno, es pertinente que la Comisión Dictaminadora determine la **PRECLUSIÓN** de los expedientes del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, ordenándose su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando en términos del precepto en referencia, a salvo los derechos que correspondan para ser presentados como nuevos.

En razón de lo anterior, ésta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente declarar la preclusión y ordenar el archivo de los expedientes números **10, 11, 121, 134, 136, 138 BIS, 142, 143, 149, 155, 162, 219, 229, 252, 253, 259, 272, 281, 304, 318, 319, 320, 322, 327, 333, 338, 339, 348, 354, 375, 399, 401, 430, 439, 441, 442, 453, 457, 463, 469, 475, 504, 507, 518, 525, 532, 533, 534, 536, 537, 539, 540, 547, 554, 555, 559, 567, 569, 582, 592, 593, 594, 612, 625, 650, 664, 667, 673, 676, 677, 687, 705, 721, 729, 732, 743, 752, 753, 754, 759, 769, 772, 780, 781, 786, 790, 791, 794, 796, 801, 806, 808, 810, 811, 822, 823, 825, 826, 837, 838, 839, 840, 841, 852, 855, 857, 863, 922, 929**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca.

SEXTO.- Derivado del número y volumen de los expedientes referidos en el punto seis del apartado de los antecedentes del presente dictamen recibidos por ésta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, las y los legisladores que integran ésta Comisión Permanente, continuarán realizando el análisis de los expedientes restantes para determinar si, en su caso, los mismos se encuentran en los

LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS
AGRARIOS.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

supuestos previstos en los incisos a), b), c) y d) del tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, formulan el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO.- Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, después de haber realizado el análisis de los expedientes que son objeto de estudio, considera, que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado emita la declaratoria de preclusión de 109 (ciento nueve) expedientes del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordenando su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba la declaración de preclusión de 109 (ciento nueve) expedientes del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, identificándose con los siguientes números: **10, 11, 124, 134, 136, 138 BIS, 142, 143, 149, 155, 162, 219, 229, 252, 253, 259, 272, 281, 304, 318, 319, 320, 322, 327, 333, 338, 339, 348, 354, 375, 399, 401, 430, 439, 441, 442, 453, 457, 463, 469, 475, 504, 507, 518, 525, 532, 533, 534, 536, 537, 539, 540, 547, 554, 555, 559, 567, 569, 582, 592, 593, 594, 612, 625, 650, 664, 667, 673, 676, 677, 687, 705, 721, 729, 732, 743, 752, 753, 754, 759, 769, 772, 780, 781, 786, 790, 791, 794, 796, 801, 806, 808, 810, 811, 822, 823, 825, 826, 837, 838, 839, 840, 841, 852, 855, 857, 863, 922, 929,** ordenando su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS
AGRARIOS.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a treinta y uno de enero del año dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE



DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE



DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

NOTA: LA PRESENTE FOJA, FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN DE 109 (CIENTO NUEVE) EXPEDIENTES DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTOS CONCLUIDOS. SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAXACA; A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.